

**REF.: ASIGNA RECURSOS A PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL FONDO DEMEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0767**

**SANTIAGO, 18 de junio de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°341, de 22 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Segunda Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, y en la Ley N°21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID–19, los montos disponibles para esta Segunda Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2021 son:

a) Saldo primera convocatoria FMIM 2021, provenientes de recursos dispuestos mediante Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 por \$205.957.000 (doscientos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil pesos) para museos del sector público, y

b) Nuevos recursos provenientes del Fondo de Emergencia Transitorio COVID 19, correspondiente a lo dispuesto en Ley N°21.288, por \$305.679.000 (trescientos cinco millones seiscientos setenta y nueve mil pesos) para museos del sector público, y \$673.884.000 (seiscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos) para museos del sector privado.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°619, de 20 de mayo de 2021, se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles respecto al cumplimiento de requisitos formales de



presentación de postulaciones; y que, mediante Resolución Exenta N°651, del 2 de junio de 2021, se resolvieron las apelaciones presentadas respecto a proyectos que habían sido declarados inadmisibles. Quedando, finalmente inadmisibles, cinco de los cuarenta y cuatro proyectos presentados.

4.- Que, una vez realizado lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.4.1 de las bases, se procedió a realizar el proceso de admisibilidad técnica y evaluación de los proyectos, tarea asumida por la Comisión Técnica y la Comisión de Evaluación.

5.- Que, conforme se indica en el Acta de Comisión Evaluadora, de 4 de junio de 2021, que debidamente firmada se adjunta a esta resolución, superado el proceso de admisibilidad técnica, treinta y nueve (39) proyectos resultaron considerados como elegibles, veintiocho (28) de dependencia privada y once (11) de dependencia pública, pasando al proceso de evaluación (conforme a punto 4.4.2, punto II), mediante el cual se asignaron, en orden de prelación (conforme a los puntajes obtenidos e indicados en el Anexo Acta de Comisión Evaluadora, que debidamente se adjunta firmada), los recursos en las categorías correspondientes, conforme con los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, hasta agotarse.

6.- Que, de acuerdo con lo señalado en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la Comisión definió rebajar el monto de recursos asignados en relación a lo solicitado por el Museo de Los Volcanes Rakin Mapu (entidad privada), exclusivamente por haberse agotado los recursos disponibles para entidades privadas. El monto final a asignar es, en definitiva, el dispuesto en la tabla del numeral 1, de la parte resolutive del presente acto administrativo.

7.- Que, en virtud de lo informado en el considerando precedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la asignación de recursos, del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos segunda convocatoria 2021, a los proyectos considerados elegibles, con base en el puntaje total obtenido, hasta agotarse los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, es la siguiente:

	MUSEO	Privados	Públicos	Puntaje
1	Museo Francisco Fonck	\$14,011,785		93
2	Museo Antonio Felmer	\$16,789,038		92
3	Museo de Rere-Yumbel		\$8,627,500	84
4	Museo Andino	\$12,738,599		82
5	Museo del Recuerdo Upasol Valle del Elqui	\$17,390,660		82

6	Museo Histórico Puerto Natales		\$13,246,040	81
7	Museo Escuela de Cerro Castillo		\$29,118,035	81
8	Museo de la Peluquería	\$16,462,450		81
9	Museo Marta Colvin		\$36,303,642	81
10	Museo de Bomberos de Santiago	\$13,377,038		80
11	Museo Regional de Iquique	\$30,060,401		80
12	Museo de Colchagua	\$19,034,037		79
13	Casona Cultural Duao Centro Cultural y Museo		\$28,472,837	79
14	Museo Ruinas de Huanchaca	\$28,934,016		79
15	Museo Indígena Atacameño Valle de Lasana	\$38,887,043		78
16	Museo Taller	\$14,509,578		78
17	Museo de Graneros		\$25,919,310	78
18	Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio		\$2,226,004	77
19	Museo Padre Pancho	\$18,334,490		77
20	Museo Sociedad de Artesanos de San Felipe	\$37,958,149		76
21	Museo de Frutillar	\$34,657,560		76
22	Museo de Lircunlautas		\$19,935,508	74
23	Sala Rojas-Centro de Conservación de Textiles, CCTex.		\$8,960,113	74
24	Museo Instituto Pedagógico Valentín Letelier		\$19,843,071	74
25	Museo-Acuario Marino UCN	\$32,463,777		74
26	Automuseum Moncopulli de Puyehue	\$20,352,929		74
27	Museo Cultura Conservación Nativa	\$18,629,390		73
28	Museo Municipal de Quirihue Itata Museo Antropológico		\$14,301,000	73
29	Museo Casa Cano de Rere	\$20,798,427		73
30	Museo Almazara Tipaume	\$35,488,775		73
31	Centro de Humedales Río Cruces	\$38,617,630		73
32	Pinacoteca Universidad de Concepción	\$14,293,372		71
33	Museo de Sitio de Chaitén	\$39,730,807		71
34	Museo de Artes de la Universidad de los Andes	\$26,196,858		69
35	Museo Artequín	\$39,424,700		67
36	Museo Interactivo de Osorno	\$21,617,730		66
37	Museo Club de Deportes Santiago Wanderers	\$36,503,888		66

38	Museo de Los Volcanes Rakin Mapu	\$39,990,000		65
39	Museo Nacional de Bomberos de Chile	\$19,994,321		63

8.- Que, en el caso de los recursos para entidades públicas, y luego de asignar a la totalidad de los postulantes admisibles y con puntaje igual o mayor a 60 puntos, queda disponible la suma de \$304.683.000 (trescientos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos), los que serán utilizados de la forma que defina el Servicio Nacional el Patrimonio Cultural, la que se informará adecuadamente cuando corresponda.

9.- Que, a la entidad privada a cargo del proyecto a ejecutar en el Museo de Los Volcanes Rakin Mapu no se le exigirá dar cumplimiento a la carga establecida en el numeral 4.4.2., acápite II, literal e., viñetas i o ii, de las bases del Sistema de Selección para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museo 2021, puesto que la entrega de menos recursos que los que fueron solicitados se produce debido al agotamiento del total de los fondos, los que han sido asignados en orden de prelación sujeto al puntaje obtenido en la evaluación, y no por consideración del comité de evaluación en orden a sugerir modificación de partidas presupuestarias. No obstante, se solicita informar a la Subdirección Nacional de Museos, una vez tomen conocimiento del presente acto administrativo, si cubrirán el monto faltante con recursos propios, lo que deberá quedar establecido en el convenio a suscribir, o si harán la solicitud de ajuste de partidas presupuestarias informadas en el correspondiente anexo N°1, conforme lo dispondrá el convenio para la transferencia de los recursos, una vez sea suscrito y aprobado mediante la pertinente resolución exenta.

10.- Que, corresponde informar los resultados de este proceso de evaluación y la correspondiente asignación de recursos.

#### RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, segunda convocatoria, a los siguientes treinta y ocho (38) museos, veintisiete (27) de dependencia privada y once (11) de dependencia pública, y en las cantidades señaladas en este listado:

	MUSEO	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
1	Museo Francisco Fonck	\$14,011,785		93
2	Museo Antonio Felmer	\$16,789,038		92
3	Museo de Rere-Yumbel		\$8,627,500	84
4	Museo Andino	\$12,738,599		82
5	Museo del Recuerdo Upasol Valle del Elqui	\$17,390,660		82
6	Museo Histórico Puerto Natales		\$13,246,040	81
7	Museo Escuela de Cerro Castillo		\$29,118,035	81

8	Museo de la Peluquería	\$16,462,450		81
9	Museo Marta Colvin		\$36,303,642	81
10	Museo de Bomberos de Santiago	\$13,377,038		80
11	Museo Regional de Iquique	\$30,060,401		80
12	Museo de Colchagua	\$19,034,037		79
13	Casona Cultural Duao Centro Cultural y Museo		\$28,472,837	79
14	Museo Ruinas de Huanchaca	\$28,934,016		79
15	Museo Indígena Atacameño Valle de Lasana	\$38,887,043		78
16	Museo Taller	\$14,509,578		78
17	Museo de Graneros		\$25,919,310	78
18	Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio		\$2,226,004	77
19	Museo Padre Pancho	\$18,334,490		77
20	Museo Sociedad de Artesanos de San Felipe	\$37,958,149		76
21	Museo de Frutillar	\$34,657,560		76
22	Museo de Lircunlautas		\$19,935,508	74
23	Sala Rojas-Centro de Conservación de Textiles, CCTex.		\$8,960,113	74
24	Museo Instituto Pedagógico Valentín Letelier		\$19,843,071	74
25	Museo-Acuario Marino UCN	\$32,463,777		74
26	Automuseum Moncopulli de Puyehue	\$20,352,929		74
27	Museo Cultura Conservación Nativa	\$18,629,390		73
28	Museo Municipal de Quirihue Itata Museo Antropológico		\$14,301,000	73
29	Museo Casa Cano de Rere	\$20,798,427		73
30	Museo Almazara Tipaume	\$35,488,775		73
31	Centro de Humedales Río Cruces	\$38,617,630		73
32	Pinacoteca Universidad de Concepción	\$14,293,372		71
33	Museo de Sitio de Chaitén	\$39,730,807		71
34	Museo de Artes de la Universidad de los Andes	\$26,196,858		69
35	Museo Artequín	\$39,424,700		67
36	Museo Interactivo de Osorno	\$21,617,730		66
37	Museo Club de Deportes Santiago Wanderers	\$36,503,888		66
38	Museo de Los Volcanes Rakin Mapu	\$34,955,363		65
39	Museo Nacional de Bomberos de Chile	\$ 0		63
<b>TOTAL</b>		\$ 673.884 .000	\$ 206.953.060	

**2.- NOTIFÍQUESE** a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución a todas las entidades a las que se hace mención en el resolvo N°1, en relación con el considerando N°7 del presente acto administrativo.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/ATT

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos, SNPC
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC

